



RIO CUARTO, 1 de agosto de 2018.

VISTO la nota presentada por el estudiante de la carrera: ABOGACÍA (50), Lucas Nicolás CHIAPPERO (D.N.I. 37.522.507), y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota citada precedentemente, el estudiante CHIAPPERO solicita extensión del período de condicionalidad en la asignatura DERECHO PROCESAL PENAL (5115) de la carrera ABOGACÍA.

Que se le otorgó hasta el Turno Mayo 2017 para cumplir con la condicionalidad y que ha resultado insuficiente.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/17 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Extender el período de condicionalidad en la asignatura DERECHO PROCESAL PENAL (5115) de la carrera ABOGACÍA, para el estudiante Lucas Nicolás CHIAPPERO (D.N.I. 37.522.507), hasta el turno noviembre-diciembre 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 497/2018

I.C.



Prof. Silvina Beatriz BARROSO
Secretaría Académica
Facultad Cs. Humanas - U.N.R.C.



Prof. Fabio Daniel DANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC